



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE ABRIL DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 10577 -EDU-2014 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, la Ley Orgánica de Educación N° 4819, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4080/14 se aprobó para todos los Niveles y Modalidades de la Educación, el Calendario Escolar 2015-2016;

Que en el Artículo 1° se aprueba el Anexo I NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN;

Que en el mismo se establecen las JORNADAS INSTITUCIONALES;

Que por razones de organización y de interpretación, se debe aclarar, donde dice que la duración de la jornada Institucional es cuatro horas reloj, corresponde a escuelas de Jornada Simple, y para las escuelas de Jornada Completa la duración de dichas jornadas Institucionales es de ocho horas;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR del ANEXO I de la Resolución N° 4080/14 Artículo 1°  
NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN- JORNADAS INSTITUCIONALES,  
el que quedará redactado de la siguiente manera:

- La duración de la Jornada Institucional será de cuatro (4) horas reloj, para las escuelas de Jornada Simple, y de ocho (8) horas reloj para las Escuelas de Jornadas Completa.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 1477

Mónica Esther SILVA  
Presidenta